



Manicipalidad de
Yerba Buena
Escudo

YERBA BUENA,

12 ABR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 235

VISTO: El Expte. N° 2.183-M17(I)-S-23, iniciado por el Sr. Presidente de la Firma "Seguridad Objetiva S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el pago de la Factura B N° 00010-00001622 de fecha 09/02/2023, emitida por dicha Firma por el importe total de \$ 328.809,03.-(pesos trescientos veintiocho mil ochocientos nueve con tres centavos), extendida en concepto de servicio de vigilancia prestado en el predio Plaza Vieja (Total: 379 hs.), durante el mes de Enero de 2023;

Que, asimismo, agrega a fs. 03 el respectivo detalle de las horas del servicio prestado por el personal de vigilancia;

Que a fs. 05 el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos expresa: "...se *CERTIFICA* la efectiva prestación de servicios de Seguridad Objetiva SA, expuesto en factura fs 02 correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia en Plaza Vieja durante el mes de ENERO/2023." y, con el objeto de sustentar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, dicho funcionario manifiesta: "...El servicio de vigilancia prestado en este caso por la Empresa "Seguridad Objetiva S.A" obedece a que en el punto referido (Plaza Vieja) se hace de suma importancia tener personal de seguridad dado que es un sector donde habitualmente ocurren hechos de vandalismo, destrucción del patrimonio, hurtos, etc.; Pues cabe destacar además que la urgencia de la contratación se basa en que luego de un gran aporte estatal para mejorar las condiciones de los predios, se considera imprescindible contar con vigilancia las 24 hs del día a los fines de conservar el patrimonio del municipio; (...) En cuanto a la relación contractual se informa que en Expte. 3279-S-2022 (...) se solicitó servicios de vigilancia en diferentes puntos del municipio..." -razones éstas que las hace propias el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 06-;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que sin encontrar obstáculos frente a lo solicitado a fs. 01, entiende que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura obrante a fs. 02 y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

///...

DECRETO:

№ 235

12 ABR 2023

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

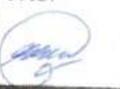
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 3.279-M17(I)-S-22, la Licitación Pública del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios de seguridad prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Enero de 2023, por la Firma "**Seguridad Objetiva S.A.**", con domicilio en calle San Martín N° 388 – Manantial de Ovanta – Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación de dicha firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 328.809,03.- (pesos trescientos veintiocho mil ochocientos nueve con tres centavos), según Factura B N° 00010-00001622, de fecha 09/02/2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.- 



C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena